

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

<b>ASUNTO:</b>	<b>REQUIERE PARTE DEMANDANTE-ORDENA EXHORTAR</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	FAUNIER POSADA MARÍN Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 024 <b>2013 0776 00</b>

**1.** Mediante providencia que antecede, se procedió a inadmitir la demanda de la referencia, con el fin de que la parte demandante dentro del término de diez días, corrigiera los defectos simplemente formales que allí se relacionaron. Asimismo, se procedido a resolver la petición previa realizada por el apoderado de la parte actora a folio 38 del libelo introductor, consistente en oficiar a la DIAN de la ciudad de Medellín, para que remitieran con destino a este proceso, certificado donde conste que los demandantes no declararon renta en el año 2012.

**2.** En virtud de lo anterior, el apoderado judicial de los accionantes, procedió a subsanar las fallas advertidas, indicando que la señora KATERINE POSADA, no integrará la Litis como parte activa en el presente asunto. Igualmente manifiesta, que respecto al decreto de petición previa, está atento a recoger y gestionar oportunamente el exhorto ante la DIAN.

**3.** Por lo tanto, y previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena requerir al apoderado de la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, gestione el correspondiente exhorto referido en el auto del 28 de agosto de 2013 (fl 42), ante la Dirección de Impuestos Nacionales de la ciudad de Medellín, así como la respuesta de dicho oficio.

Por la secretaria del despacho libre el correspondiente exhorto, teniendo en cuenta que la señora KATERINE POSADA no es parte demandante en este proceso, y haciéndole saber a la entidad oficiada que cuenta con un término de cinco días (5) a partir de recibido del oficio, para dar respuesta a la solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el  
auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario